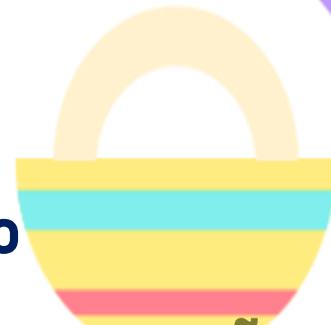




acajúca
Tabasco



Informe Ejecutivo

Evaluación Específica de Desempeño

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF). Recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo.

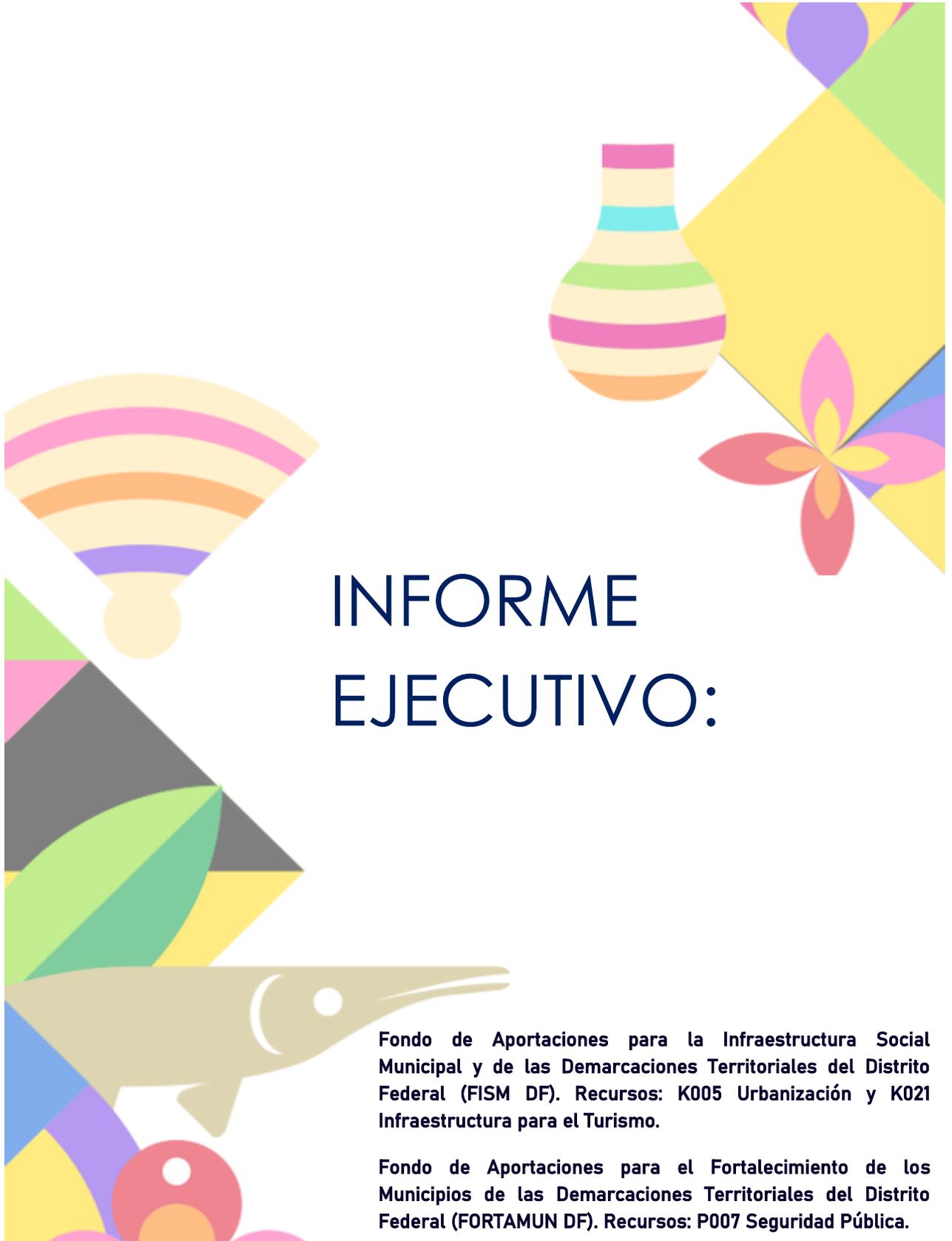
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF). Recursos: P007 Seguridad Pública.



Septiembre 2023



Concordia para el Progreso



INFORME EJECUTIVO:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF). Recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF). Recursos: P007 Seguridad Pública.

Informe Ejecutivo

Presentación

El Ramo General 33 se crea en el año de 1998, como transferencias federales que se hacen a los Estados y Municipios para el financiamiento de sus funciones y obras específicas establecidas por la Ley, cuya principal característica es que son recursos denominados “*etiquetados*”, o que es lo mismo, no son de libre disposición, si no que sus propósitos son específicos conforme al objetivo de cada Fondo establecido principalmente en el capítulo V del *Ley de Coordinación Fiscal* (LCF)¹.

En este sentido los recursos están destinados principalmente para fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las Entidades Federativas y a las regiones que conforman.

Los ocho Fondos que componente actualmente al Ramo General 33 son: I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF); V. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), y VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Respecto al FAIS, se divide en dos: I. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) que maneja el Estado y II. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF) para los Municipios.

¹ Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Disponible en:
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf



En este entendido las Entidades Federativas tienen a su cargo: FONE; FASSA; FISE; FAM; FAETA; FASP y FAFEF; solo **dos de los ocho Fondos Federales del Ramo General 33 se destinan a Municipios, los correspondientes al FISM DF y FORTAMUN DF**, sujetos de evaluación en el presente informe.

Para ambos Fondos los montos y esquemas de distribución de los recursos se rigen por la LCF, en el caso del FORTAMUN DF, establecidos en los Artículos 36, 37 y 38 y el FISM DF en los Artículos 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50.

En el caso del FAIS, es coordinado por la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR), y se destina al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, una ventaja, es que el veinticinco de enero del año 2022, se emitió el *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social*, con el objeto de normar los mecanismos, procedimientos, responsabilidades y plazos que deben observar los gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISM DF, así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en la LCF, en la *Ley General de Desarrollo Social (LGDS)* y en la *Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)*, atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

Una característica del FISM DF, es que en cumplimiento al Artículo 35 de la LCF, las entidades federativas, previo convenio con BIENESTAR, calculan la distribuciones FISM DF, mismas que se publican en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento. Por lo que la Secretaría de Finanzas de Tabasco publicó el dieciséis de enero de 2022 respectivo acuerdo por un monto asignado a Nacajuca, tabasco por \$68,331,186³.

² ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022#gsc.tab=0

³ ACUERDO por el que da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 FISM DF entre los Municipios del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022. Disponible en: <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/ACUERDO-FISMDF-2022.pdf>



En el ámbito municipal el FISM DF, sus recursos se destinan a agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como de mantenimiento de infraestructura, la aplicación de los recursos se realiza conforme a lo señalado en el catálogo de acciones emitido por Bienestar mediante el manual de usuario de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Otra ventaja es que para la realización de obras y acciones sociales básicas previstas en el catálogo del FAIS, los gobiernos locales y de las Entidades Federativas pueden ejercer los recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FISMDF, respectivamente, en concurrencia con recursos públicos o privados, siempre que impacten directamente en la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, sujetándose al efecto a las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental y de fiscalización y rendición de cuentas y demás disposiciones aplicables

Mientras que el FORTAMUN DF presenta la desventaja de que no cuenta con Reglas de Operación y/o lineamientos, sin embargo, los recursos son asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) sujeto a los objetivos y distribución establecidos en la LCF, la ministración de recursos del FORTAMUNDF no se encuentra condicionada a la suscripción de convenios, pues ésta se realiza en partes iguales durante los 12 meses del año conforme lo establecido en la LCF. Está orientado a atender compromisos u obligaciones financieras que enfrenten las Administraciones Públicas Municipales (APM), así como la atención de requerimientos específicos en materia de seguridad pública, mantenimiento de infraestructura y modernización administrativa para mejora de la recaudación. Al igual que el FISM DF, el FORTAMUN DF, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, publicó el diecisiete de enero del año 2022, el *ACUERDO por el que da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 FORTAMUN DF entre los Municipios del estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022⁴*, con un monto para Nacajuca por \$111,043,234.

⁴ ACUERDO por el que da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 FORTAMUN DF entre los Municipios del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022. Disponible en: <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/ACUERDO-FORTAMUNDF-2022.pdf>



Una característica principal de este tipo de recursos de los Estados o Municipios, es que se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y su ejercicio será evaluado por las instancias técnicas independientes que establezcan, respectivamente, la Federación y las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos, conforme lo señala el **Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**⁵.

La importancia de la evaluación del Ramo General 33, es que coadyuva a: transparentar los resultados y las acciones gubernamentales ante la ciudadanía, y ayuda a la vigilancia del quehacer gubernamental; mejora a partir de información objetiva y bien documentada sobre las acciones de política pública que funcionan mejor y las áreas de oportunidad, así como disponer de alternativas viables para su implementación, con el fin de lograr mejores resultados; y permite contar con evidencia para valorar si la descentralización es un elemento efectivo de la política de desarrollo social.

Por ello, cumpliendo con la obligatoriedad de la evaluación, el Municipio de Nacajuca, Tabasco, en el periodo 2021-2023, que tomó posesión como Presidenta Municipal la Lic. Sheila Darlin Álvarez Hernández, ha dispuesto de Evaluador Externo, para que por Ejercicio Fiscal se evalúen los recursos. En esta ocasión la evaluación fue realizada para el **FISM DF, recursos del Ejercicios Fiscal 2022 de K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo, así como, FORTAMUN DF en lo correspondiente a P007 Seguridad Pública**, en una Evaluación Específica de Desempeño como lo permite la Ley.

Para agendar la evaluación, la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (LFPRH) considera que se pueden realizar evaluaciones establecidas en los programas anuales de evaluaciones, cuyo objeto es establecer los programas de los entes públicos sujetos a Evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones, para lo cual su publicación no puede exceder al último día hábil de abril de cada Ejercicio Fiscal. **La Unidad de Evaluación del**

⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



Desempeño (UED), con las atribuciones que tiene conferidas y a solicitud de la alcaldesa, emitió el veinte de abril del año en curso el “Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2023”⁶.

El objetivo general del PAEM 2023, fue “Establecer el marco de referencia de las evaluaciones que se llevarán a cabo en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF), recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo, así como, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), recursos: P007 Seguridad Pública del Ejercicio Fiscal 2022, especificando: Cronograma de Ejecución de la Evaluación; Fondos Federales municipales a evaluar; tipos de Evaluación; y los responsables de efectuarlas, de conformidad al Marco legal que lo rige”.

Específicamente se planteó: “Determinar los tipos y las evaluaciones que se practicarán a los Fondos Federales del Ramo General 33 que les transfirieron recursos en 2022, al Municipio de Nacajuca, Tabasco; Presentar el Cronograma de Ejecución 2023 con el que se desarrollarán las evaluaciones a los Fondos Federales del Ramo General 33 que les transfirieron recursos en 2022, al Municipio de Nacajuca, Tabasco; Establecer los responsables de realizar las evaluaciones que se practicarán a los Fondos Federales del Ramo General 33 que les transfirieron recursos en 2022, al Municipio de Nacajuca, Tabasco y Describir el desempeño de Fondos Federales del Ramo General 33 que les transfirieron recursos en 2022, al Municipio de Nacajuca, Tabasco”.

Por lo que con la programación del Cronograma de Ejecución de concluir el proceso de evaluación del periodo enero-septiembre, con la emisión del presente informe se concluyeron en tiempo y forma las actividades programadas y compromisos del PAEM 2023.

Para practicar la evaluación, fundamentado en el Artículo 49 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* (LGCG)⁷ y Numeral 15 de *Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de*

⁶ Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2023. Nacajuca, Tabasco. Disponible en: https://www.nacajuca.gob.mx/_files/ugd/19566d_ae64f9b43fe64d1189dce5316d6a3521.pdf

⁷ Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf



los recursos federales ministrados a las entidades federativas⁸, que mencionan que para cada evaluación se deberá elaborar un Término de Referencia (TdR), conforme a las características particulares de cada evaluación que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, los TdR serán elaborados por la unidad administrativa responsable de la evaluación y que a efectos de determinar los TdR, los entes públicos podrán considerar los elaborados por el CONEVAL, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) y deberán publicarlos en sus Páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril, la UED, publicó en abril de este año el “*Término de Referencia (TdR) Evaluación Específica de Desempeño*”⁹ del PAEM 2023, documento inédito que planteó nuevos instrumentos para la presente Evaluación, considerando algunos ítems del CONEVAL, como marca la Ley.

El objetivo general del TdR fue: *“Efectuar una Evaluación Específica de Desempeño a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF), Recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo, así como para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), Recursos: P007 Seguridad Pública, del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible sobre el destino, ejercicio del presupuesto y los resultados, fomentando la cultura de la Evaluación en el Municipio; además complementarlo con los resultados de la gestión, la operación, los resultados de indicadores y la rendición de cuentas de los Fondos”.*

De manera específica se estableció: *“Para (FISM DF), Recursos: K005 Urbanización y K021 Infraestructura para el Turismo: Presentar una Ficha de Desempeño del FISM DF, con la finalidad de obtener el monitoreo y desempeño del Fondo para fomentar la cultura de la Evaluación en el Municipio; Describir el desempeño FISM DF, para coadyuvar a la mejora en la gestión, la operación, los resultados de indicadores y la rendición de cuentas; Fomentar la*

⁸ Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. Disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_011.pdf

⁹ Término de Referencia (TdR) Evaluación Específica de Desempeño, Programa Anual de Evaluación Municipal (PAEM) 2023, Nacajuca Tabasco. Disponible en:

https://www.nacajuca.gob.mx/_files/ugd/19566d_8c3d2f3eff2b4be69b3acced06a7b7fc.pdf



transparencia y la rendición de cuentas del FISM DF para fortalecer la participación ciudadana del Municipio; y Determinar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del FISM DF para encontrar los aspectos positivos y negativos del manejo del Fondo, para desarrollar un plan de mejora. Para Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF), Recursos: P007 Seguridad Pública: Describir el desempeño FORTAMUN DF, para coadyuvar a la mejora en la gestión, la operación, los resultados de indicadores y la rendición de cuentas; Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas del FORTAMUN DF para fortalecer la participación ciudadana del Municipio y Determinar las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del FORTAMUN DF para encontrar los aspectos positivos y negativos del manejo del Fondo, para desarrollar un plan de mejora”.

Por lo que con las generalidades establecidas en el Término fue posible la contratación de la Instancia Técnica Independiente (ITI) y con los instrumentos de medición, fue posible recopilar de los principales Funcionarios Públicos Municipales (FPM) la información correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 para efectuar la evaluación de los recursos.

La evaluación se realizó con el análisis de la información de gabinete, procesado con los Ítems CONEVAL/Ficha de Desempeño FISM DF (Anexos y Tablas)/ Cuestionario de Desempeño FISM DF y FORTAMUN DF, así como, Cuestionario para el Trabajo de Campo FISM DF y FORTAMUN DF, para poder efectuar la Evaluación bajo un enfoque mixto, con tres tipos de valoraciones, cualitativa nominal, cualitativa ordinal y cuantitativa conforme lo estableció el TdR. Para integrar el Informe Ejecutivo y Final de la evaluación, se organizó, clasificó, revisó, valoró la información disponible y soporte documental, proporcionada por los responsables del manejo de los Fondos en los instrumentos de medición y se complementó con el análisis de Portales de Internet y Redes Sociales.

Los compromisos posteriores a la Evaluación, conforme la Ley, serán:

- 🕒 La UED deberá **publicar y difundir este Informe a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de evaluación;**



- ⌚ La UED deberá establecer el *Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora*, que utilizará, de así considerarlo puede utilizar el emitido por el CONEVAL;
- ⌚ La UED elaborará su **Proyecto de Mejora (PM)**, validando las recomendaciones factibles de atender y justificando las Acciones de Mejora (AM) que no aceptará;
- ⌚ La UED gestionará la carga del Informe Ejecutivo y Final (peso de menos de 10 Megabytes) en el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH);
- ⌚ La UED elaborará el *Formato para Difusión de los Resultados de Evaluaciones* de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y deberá gestionar su publicación en su Portal y/o en las obligaciones que se lo mandatan;
- ⌚ La UED informará a quien corresponda o lo solicite, el seguimiento al cumplimiento de los ASM, en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
- ⌚ La UED gestionará que se fomenten las actividades y resultados relacionadas al PAEM, de así considerarlo, en:
 - Portal Oficial de Internet del Municipio:
<https://www.nacajuca.gob.mx/>
 - Facebook:
https://www.facebook.com/H.AyuntamientoNacajuca/about/?ref=page_internal
 - Twitter:
https://twitter.com/i/flow/login?redirect_after_login=%2FGobNacajuca
- ⌚ La UED, como coordinadora de la Evaluación resolverá cualquier asunto relacionado con los Procesos de Evaluación y el seguimiento de recomendaciones que le sean de su competencia y dará seguimiento a las obligaciones establecidas en la Ley, que estén en su tramo de control.



Conclusiones

De acuerdo a Data México, el Municipio de Nacajuca Tabasco en 2020 tenía una población de 150,300 habitantes. Las lenguas indígenas más habladas fueron Chontal de Tabasco (17,160 habitantes); Ch'ol (430 habitantes) y Zoque (259 habitantes). Las principales carencias sociales de Nacajuca en 2020 son carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a la alimentación y carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.

Según el CONEVAL una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades y una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria, por lo que basado en esto, Nacajuca presenta situación de pobreza extrema. Lo anterior denota las necesidades prioritarias que tiene el Municipio, para lo cual para combatir sus necesidades recibe del Ramo General 33, recursos del FISM DF y FORTAMUN DF.

Las aportaciones federales del Ramo General 33 se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Ciudad de México, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en la LCF. La importancia de evaluar anualmente el desempeño de los recursos que están enfocados a buscar el desarrollo y bienestar social del Municipio. Para ambos Fondos los montos y esquemas de distribución de los recursos se rigen por la LCF, en el caso del FORTAMUN DF, establecidos en los Artículos 36, 37 y 38 y el FISM DF en los Artículos 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50.

El FISM es para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la LGDS, y en las zonas de atención prioritaria y presenta una serie de ventajas como disponer de Lineamientos FAIS; reportar además de SRFT en la MIDS; y coordinación con la secretaría del Bienestar, mientras que para el FORTAMUN DF presenta la desventaja de que no cuenta con Reglas de



Operación y/o lineamientos, sin embargo, los recursos son asignados en el PEF sujeto a los objetivos y distribución establecidos en la LCF, la ministración de recursos no se encuentra condicionada a la suscripción de convenios, pues ésta se realiza en partes iguales durante los 12 meses del año conforme lo establecido en la LCF y está orientado a atender compromisos u obligaciones financieras que enfrenten las APM, así como la atención de requerimientos específicos en materia de seguridad pública, mantenimiento de infraestructura y modernización administrativa para mejora de la recaudación.

A diferencia de otros Fondos del Ramo General 33, para ambos Fondos municipales la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco realiza anualmente la distribución de los recursos que trabajan con BIENESTAR. Nacajuca Tabasco, no es el Municipio en el Estado que reciba mayor número de recursos del FISM DF o FORTAMUN DF, por lo que sus recursos son limitados. El FISM DF debe ser destinado para agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, infraestructura carretera, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo único de los Lineamientos.

FISM DF: Los Recursos Identificados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 Tabasco fueron por 2,027.7 millones de pesos; respecto al Municipio la Secretaría de Finanzas de Tabasco publicó el dieciséis de enero de 2022 respectivo acuerdo por un monto asignado a Nacajuca, Tabasco por \$68,331,186 del FISM DF; de acuerdo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior Cuenta Pública 2022 de la ASF, no consideró practicarle Auditoría a los recursos sin embargo, el OSFE se encuentra en proceso de auditar estos importantes recursos. Respecto al tipo de proyectos, el gasto para los rubros evaluados los reportan que fueron asignados totalmente a urbanización con un monto ejercido de \$ \$32,067,974.63 para K005 Urbanización y \$8,719,071.69 para K021 Infraestructura para el turismo; sin embargo no cuadra con el Presupuesto 2022 reportado en la Tabla 3 y el Municipio no reportó algún comentario al respecto. el Municipio ejerció el 40% de los recursos del K005 Urbanización en obras directas que son Proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional e identificadas en el Informe Anual, por \$27,332,455 y el restante 60% en obras



complementarias que son Proyectos de infraestructura social básica asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para la realización de éstos, por \$40,998,721. Con un total de \$68,331,175.82, monto que coincide con la evidencia presenta por el Municipio del registro en la MIDS. Existen 8 rubros de obra con subclasificaciones y 5 modalidades. Por lo que cumplieron con el criterio de que los gobiernos locales y de las Entidades Federativas podrán planear hasta un 100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa (al menos el 40%) y Para el caso de obras de incidencia complementaria podrán planear hasta el 60% de sus recursos del FAIS. Tuvieron concurrencia de recursos en 3 obras de las cuales firmaron el respectivo convenio.

FORTAMUN DF: La Secretaría de Finanzas de Tabasco publicó el dieciséis de enero de 2022 respectivo acuerdo por un monto asignado a Nacajuca, Tabasco por \$111,043,234 de FORTAMUN DF. El Municipio pagó \$100,672,689.46 comprometiendo \$112,126,082.07, lo que quiere decir que al primer trimestre de 2023, debió pagar el comprometido por \$11,453,392.61 y/o en su defecto regresar los recursos por ese monto como establece la Ley. Reportaron un reintegro de \$1,601.00, sin especificar si fueron de intereses generados, de ser así, se pueden utilizar siempre y cuando sean gastados en el objetivo del Fondo. El destino de los recursos fue el 0.23% en mantenimiento de infraestructura; 80.62% atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de los nacajuquenses y el 19.15 en otros rubros que permite la Ley, por lo que el Municipio documenta el destino del gasto con un presupuesto ejercido de \$112,141,626.21 en 2022. En el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior Cuenta Pública 2022 de la ASF, consideró practicar la Auditoría 1821 de cumplimiento y presencial a los recursos.

Por otra parte, de la MIR Federal, Nacajuca los publican en el Periódico Oficial del Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con resultados del FISM DF y FORTAMUN DF, sin embargo, no presentaron los instrumentos de medición de meta, logro y porcentaje de cumplimiento requisitados por lo que no fue posible presentar los resultados que reportaron en SRFT; se identificó la necesidad de que en su Portal difundan los resultados del SRFT, MIDS (solo para FISM DF) y la normatividad aplicable a los Fondos, como marca la Ley.



El Municipio identifica las características principales del FORTAMUN DF y proporciona los datos básicos correspondientes al Ejercicio Evaluado 2022 y en el caso de FISM DF se elaboró la Ficha de Desempeño con las principales estadísticas recopiladas.

De los resultados más relevantes: El Municipio es responsable de la correcta planeación y uso de los recursos del FAIS, la Secretaría de Bienestar no emite manifestaciones de procedencia, validaciones o aprobaciones de proyectos, lo que no interfiere en la planeación de obras; la presente Administración Municipal ha tenido la voluntad política de cumplir con la Ley que mandata la Evaluación de los recursos del FISM DF y FORTAMUN DF, a través de Evaluadores Externos, emitiendo sus PAEM 2021-2023, lo que con los resultados se fortalecerá la gestión de los Fondos y refrendará la transparencia y difusión de los recursos; las Redes Sociales representan un mecanismo para que puedan informar las principales actividades relacionadas a los Fondos y los resultados más relevantes de su aplicación; no reportan Subejercicio de los recursos FISM DF y FORTAMUN DF y los recursos no ejercidos manifiestan haberlos devuelto como señala la Ley, por lo que deben cuidar anualmente a través del desarrollo de mecanismos o procesos continuar evitándolo para evitar algún efecto punitivo establecido en la normativa; manifestaron que recibieron los recursos en tiempo y forma, no obstante, se deben emitir criterios o procesos que permitan el seguimiento para evitar algún retraso o desvío.

Se atenderán recomendaciones en materia de Control Interno; obligaciones SRFT (SFU); concurrencia de recursos; Manuales Administrativos y Planeación de los Recursos, con la elaboración de Aspectos Susceptibles de Mejora y conforme al mecanismo se deberá dar seguimiento a su cumplimiento. Es importante que el Municipio fortalezca la Unidad responsable de reportar las obligaciones de transparencia y las consultas ciudadanas; así como garantizar implementar mecanismos de Participación Ciudadana que vigile el quehacer municipal.

Una tarea pendiente será que trabajen mecanismos de coordinación interna con las áreas responsables del reporte de los resultados de los Fondos y de todos aquellos que reportan información en evaluaciones y fiscalizaciones de los recursos, para beneficiar los resultados.



Finalmente, la SHCP deberá gestionar para que en el SRFT queden incorporadas las evaluaciones, porque actualmente la carga se tiene que realizar en SFU, tendiendo que dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en dos Sistemas; la SHCP debe erradicar que los reportes que emite el SRFT no son amigables, las bases son muy amplias y dificulta la revisión y reporte de la información. El CONEVAL y la SHCP en el ámbito de su competencia, tiene que emitir y desarrollar nuevas metodologías para las Evaluaciones Municipales.

Para mayor abundamiento en los resultados el lector deberá consultar completo el Informe Final de la Evaluación.

Recomendaciones

- ➡ **En materia de Control Interno:**

Implementar los mecanismos necesarios para que el Municipio genere, obtenga y utilice información relevante y de calidad que fortalezca los reportes relacionados a los Fondos Federales (FISM DF y FORTAMUN DF), para que mediante estos sistemas de información y comunicación se establezcan criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, manteniendo mecanismos actualizados, difundidos eficazmente por medios electrónicos y en formatos susceptibles de aprovechamiento, para su procesamiento, lo que fortalecerá a la Evaluación, Fiscalización y a las propias Áreas del Municipio a la hora de reportar el manejo y resultados de los recursos.

- ➡ **En materia de las obligaciones SRFT (SFU):**

Gestionar la carga en SFU del Informe Ejecutivo y Final de la Evaluación del PAEM 2023 (peso menor a 10 Megabytes) para evitar observaciones de Auditoría; darla a conocer la (MIR) de los Fondos Federales (FISM DF y FORTAMUN DF) entre los actores locales municipales que intervienen en su revisión, actualización, registro, reporte y seguimiento; Gestionar capacitación especializada para todos los actores municipales involucrados sobre el manejo del SRFT y SFU con la SHCP y/o a través de <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>; y establecer mecanismos de Control Interno que permitan que la MIDS y



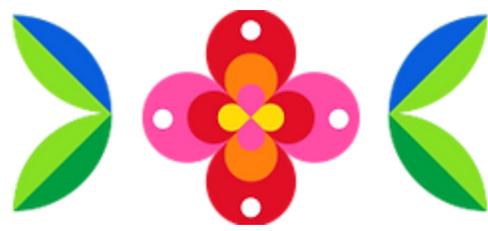
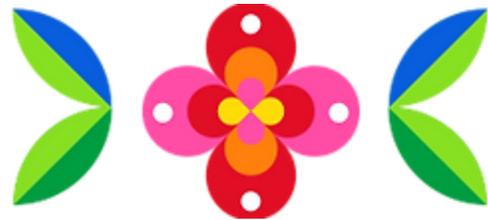
el SRFT estén interconectados, para dar seguimiento puntual a un proyecto desde su planeación hasta su término.

- ➡ **En materia de concurrencia de recursos:**
Elaborar un Plan o Estrategia anual para plantear opciones de concurrencia de recursos FISM DF y FORTAMUN DF con otros Programas o Fondos con objetivos similares a fin de potenciar los alcances de los recursos para incidir en los indicadores de pobreza, rezago social, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, en beneficio de los nacajuquenses.

- ➡ **En materia de Manuales Administrativos:**
Gestionar la elaboración de Manuales de Procedimientos, para que describan en forma pormenorizada y secuencial las operaciones que se siguen en la ejecución de los procedimientos en cada Área del Municipio y considerando incluirles: los criterios y mecanismos para documentar la distribución de las aportaciones; la verificación de que las transferencias se hacen de acuerdo con lo programado y/o al calendario establecido; procesos de transparencia y rendición de cuentas; Participación Social y/o Ciudadana para el seguimiento del ejercicio de las aportaciones y todas las actividades sustanciales señaladas en la Ley para el manejo de los Fondos FISM DF y FORTAMUN DF. Estos manuales se deben establecer atemporales a los periodos del gobierno Municipal”.

- ➡ **En materia de Planeación de los Recursos:**
Elaborar un Programa Anual del FISM DF y FORTAMUN DF, que considere el diagnóstico de necesidades, la planeación, metas, indicadores y demás actividades principales para cumplir con el objetivo de los Fondos y al concluir el Ejercicio Fiscal Elaborar un Informe Anual de Resultados que permita verificar si lo programado fue realizado”.





<https://www.nacajuca.gob.mx/>



H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca



H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca
2021 - 2024

